

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	306789
Número de orden de compra a modificar:	65047

Entidad compradora:	Instituto Distrital de Turismo
Nombre del solicitante:	Claudia Alexandra Triana Lugo
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-22 11:43:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-01-03	2022-03-03

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
61212	CDP ASEO Y CAFETERIA 2021	CDP-92	CDP	92
Nueva	CDP ADICION	CDP-650	CDP	650

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

PL

P

1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	10.0	Mes	8847111.00	CDP-92	88471110.00
2	ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	1712086.10	CDP-92	17120861.00
3	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Unidad	1406307.88	CDP-92	14063078.80
4	ays03--R11 - Fumigación - 1547	2.0	Metro Cuadrado	26964.21	CDP-92	53928.42
5	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-92	0.00
6	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-92	0.00
7	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	1197089.78	CDP-92	1197089.78
8	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	2274470.59	CDP-92	2274470.59

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	12.00	Mes	8847111.00	CDP-92	106165332.00
Editado	2	ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	12.00	Mes	1712086.10	CDP-92	20545033.20
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.00	Unidad	1029427.00	CDP-650	1029427.00
Editado	7	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	1418567.78	CDP-92	1418567.78

Key
K

Editado	8	ays03-R11 - IVA	1.00	Unidad	2695279.59	CDP-92	2695279.59
---------	---	-----------------	------	--------	------------	--------	------------

Detalle o justificación de la aclaración

Dentro de las necesidades del IDT está la prestación del servicio de aseo y cafetería en la sede y sus puntos de información turística, y se requiere garantizar la prestación del servicio de aseo con suministros de insumos mientras se surte el proceso de selección para la vigencia 2022. Además, para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad del IDT y las medidas de bioseguridad para la prevención del Covid-19, es imperativo la desinfección diaria de los puestos de trabajos y áreas comunes, incluyendo los puntos de información turística; así mismo con el teletrabajo y trabajo en casa no se han agotado todos los insumos de aseo y cafetería previstos mensualmente para la prestación del servicio, por lo que aún se cuentan con presupuesto disponible, a excepción de insumos como papel higiénico y toallas de papel para manos e insumos para los puntos de información turística. Por ello se solicita adicionar la Orden de Compra por un valor de \$22.790.108 MCTE y prorrogarla por 2 meses

Firma ordenador del gasto

Nombre: karol Fajardo Mariño

Documento: 52.438.432

Firma de proveedor

Nombre: Mauricio Ruge Murcia

Documento: 91.260.249



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

40000

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 20-12-2021 12:07:20
Al Contestar Cite Este Nr.: 2021IE61 O 1 Fol: 1 Anex: 4
Origen: Sd:20 - SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/P
Destino: ASESOR JURIDICO/CIFUENTES ALVIRA CLAUDIA PA
Asunto: ADICIÓN Y PRORROGA VIGILANCIA CONTRATO 151-20
Obs.:

PARA: Claudía Patricia Cifuentes Alvira
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: Subdirector de Gestión Corporativa

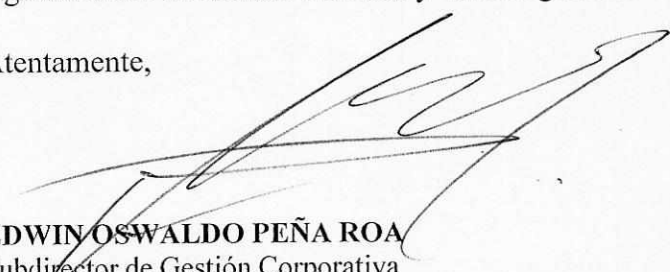
ASUNTO: Adición y Prorroga Aseo y Cafetería Contrato 151-2021 SEASIN LTDA

Cordial saludo, doctora Claudia:

De manera atenta, se remite formato y CDP con el propósito de tramitar la Adición y Prorroga No.1 del Contrato No. 151 de 2021 suscrito con Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing SEASIN LTDA cuyo objeto es *“Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo y los puntos de información turística, que incluye el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería y maquinaria, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio”*.

Agradecemos su amable atención y valiosa gestión.

Atentamente,


EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Subdirector de Gestión Corporativa

Anexo(s): Formato y CDP en 4 folios

Proyectó: Catalina Beatriz Galindo Charris, Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa *eB Galindo*

Revisó: Diana Lucia González Garzón, Profesional Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa ***



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Contrato N.	151	de	marzo	de	2021
-------------	-----	----	-------	----	------

Fecha de la solicitud:	20	de	diciembre	de	2021
------------------------	----	----	-----------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO:	Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo y los puntos de información turística, que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería y maquinaria, así como la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio.				
Supervisor:	Edwin Oswaldo Peña Roa				
Contratista:	Servicios de Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing SEASIN LTDA				
Valor inicial del contrato:	Ciento Veintitrés Millones Ciento Ochenta Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos (\$123.180.539) M/Cte				
Plazo inicial de ejecución del contrato:	DIEZ (10) MESES				
Fecha de inicio del contrato:	05	de	Marzo	de	2021
Fecha de terminación del contrato:	03	de	Enero	de	2022

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Prórrogas				
Contrato adicional No.	Tiempo			
N/A				
Fecha actual de terminación del contrato:		de		de
Adiciones				
Contrato adicional No.	Valor (\$)			
N/A				
Valor actual del contrato:	\$ Valor suscrito en números			
Modificaciones				
Documento Adicional No	Cláusula N°	Descripción		

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	Adición y Prorroga	Al contrato anteriormente
Citado así:	Adición y Prorroga de la Orden de Compra No. 65047-2021, Contrato No. 151 de 2021 para garantizar el servicio de aseo y cafetería mientras se surte el nuevo proceso de selección para la vigencia 2022	
Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)		
Cláusula No.	Tiempo	
N/A	2 meses	
Fecha actual de terminación del contrato:	03	De marzo de 2022

Adiciones	
Cláusula No.	Valor (\$)
N/A	\$22.790.108
Forma de pago de los recursos que se adicionan	Mes vencido, de acuerdo con el servicio prestado
Valor actual del contrato:	\$ 145.970.647
Modificaciones	
Cláusula N°	Descripción



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

Cláusula N°	Descripción

Justificación de la solicitud:	<p>El objeto del Instituto Distrital de Turismo (IDT) es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.</p> <p>Que dentro de las necesidades del Instituto Distrital de Turismo (IDT) se encuentra la prestación del servicio de aseo y cafetería en la sede del Instituto Distrital de Turismo y sus puntos de información turística en la ciudad de Bogotá, la cual se satisface con la Orden de Compra No. 65047-2021, Contrato No. 151 de 2021 suscrito con Seasin Ltda. No obstante, la citada orden de compra vence el 03 de enero de 2022 y se requiere garantizar la prestación del servicio de aseo con suministros de insumos mientras se surte el correspondiente proceso de selección para la nueva vigencia 2022. Además, para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad del IDT y las medidas de bioseguridad para la prevención del Covid-19, es imperativo la desinfección diaria de los puestos de trabajos y áreas comunes, incluyendo los puntos de información turística.</p> <p>Qué con el teletrabajo y trabajo en casa no se han agotado todos los insumos de aseo y cafetería previstos mensualmente para la prestación del servicio, por lo que aún se cuentan con presupuesto disponible para tal fin, a excepción de insumos de papel como papel higiénico y toallas de papel para manos e insumos para los puntos de información turística.</p> <p>Por otra parte, se tiene previsto el cambio de sede administrativa IDT a partir del 14 de febrero de 2022 en la misma ciudad donde actualmente se presta el servicio: Bogotá D.C., siendo necesario el servicio de limpieza y desinfección para entrega del actual inmueble y la prestación del servicio de aseo y cafetería en la nueva sede.</p> <p>Cabe anotar que el contrato en mención se encuentra vigente y en ejecución, y la adición no supera el 50% del valor del mismo. Dentro de este contexto se solicita adicionar la Orden de Compra por un valor de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHO PESOS (\$22.790.108) M/CTE y prorrogarla por Dos (2) meses.</p> <p>El contrato vence el 03 de enero de 2022 y actualmente presenta la siguiente ejecución:</p>
---------------------------------------	--



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	%EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR
\$123.180.539	\$ 100.749.433	81.79%	\$ 22.431.106

La adición está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 650 del 17 de diciembre de 2021, con los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	600.000.00
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	18.080.000.00
3-3-1-16-01-26-7706-000	Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá	4.110.108.00
TOTAL:		22.790.108.00

Con los siguientes ítems en la Orden de Compra:

Descripción	Seasin Ltda
ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	17.694.222COP
ays03--R11 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 1	3.424.172COP
ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	1.029.427COP
ays03--R11 - AIU	221.478COP
ays03--R11 - IVA	420.809COP
TOTAL	22.790.108 COP

Por tal motivo, se hace necesario adicionar y prorrogar la Orden de Compra No.65047-2021, Contrato No. 151 de 2021, para garantizar el servicio de aseo y cafetería en la sede administrativa IDT y los Puntos de Información Turística mientras se adelanta el nuevo proceso de selección para la vigencia 2022.


EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Catalina Beatriz Galindo Charris- Profesional Especializado – Subdirección de Gestión Corporativa *CBGalindo*

Revisó: Diana Lucía González Garzón- Profesional Contratista – Subdirección de Gestión Corporativa ***

221 - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 650

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	600,000.00
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	18,080,000.00
3-3-1-16-01-26-7706-000	Implementación de estrategias de mercadeo y promoción para el sector turístico de la ciudad de Bogotá	4,110,108.00
	TOTAL:	22,790,108.00

OBJETO:

ADICIÓN Y PRORROGA 1 DEL CONTRATO NO. 151 DE 2021 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y MAQUINARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO

Se expide a solicitud de EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA Y CONTROL DISCIPLINARIO, SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CONTROL DISCIPLINARIO, mediante oficio número 650 de diciembre 16 del 2021.

Bogotá D.C., 17 de diciembre del 2021.



EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

221 - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
01 - UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 650

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-1-2-02-01-02-0002-000	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; imp	2,000,000.00	600,000.00	1,400,000.00
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	18,080,000.00	18,080,000.00	0.00
3-3-1-16-01-26-7706-000	Implementación de estrategias de mercadeo y	40,256,722.00	4,110,108.00	36,146,614.00



Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2021 - 12:11 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MAURICIO RUGE MURCIA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **NOVENTA Y UNO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** de BUCARAMANGA

91260249

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que fueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

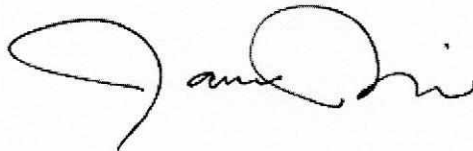
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 12_3MQE7_1112. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 185054705



WEB

12:10:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAURICIO RUGE MURCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91260249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185054627



WEB
12:10:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVICIOS DE ASEO, ADMINISTRACION Y AUTSOURCING INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA identificado(a) con NIT número 9002295032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

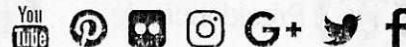
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:31 PM horas del 20/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91260249**

Apellidos y Nombres: **RUGE MURCIA MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en línea

Todos los derechos reservados.

Contiene en línea de Antecedentes Penales y Radamamientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que entre las 12:00 PM hasta las 01:00 PM, el ciudadano interesado en consultar los antecedentes penales y radamamientos judiciales de un ciudadano debe ingresar al Portal Único de Contratación con el número de identificación y nombre.

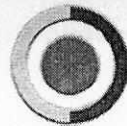
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de julio de 2012, proferida por la Corte Constitucional, la leyenda NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES aplica para todas aquellas personas que no tengan antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la nulidad de la sentencia de imposición de la pena.

En el momento de verificar siempre y cuando el número de identificación y nombre, correspondiente al documento de identidad registrado y con aplica para el formato colombiano de radamamiento en el ordenamiento constitucional.

El ciudadano puede consultar el resultado de las preguntas frecuentes o contactar a las autoridades de la Policía Nacional por correo electrónico.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de diciembre de 2021, a las 12:09:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91260249
Código de Verificación	91260249211220120915

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

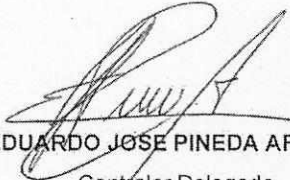
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de diciembre de 2021, a las 12:08:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002295032
Código de Verificación	9002295032211220120853

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consultas / Estado de Cuenta

Federación Colombiana De Municipios - Simit

Estado de Cuenta sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito.

El (la) señor(a) identificado(a) con Cédula No. **91260249 (NUEVE UNO DOS SEIS CERO DOS CUATRO NUEVE)** no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simit por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Tránsito conectados al sistema.

Expedición: 20 de Diciembre de 2021 a las 12:13 PM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición.

